



Universidad
Nacional
de Córdoba

2º Extraordinaria
EXP-UNC:0039975/2013



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

RESOLUCIÓN Nº 449/2013

VISTO:

La Ordenanza 452 del año 2007 (y modificatorias) aprobada por este H Cuerpo, que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Economía;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en el punto 1.2) "La presente propuesta introduce como innovación de relevancia la concreción de 'actividades integradoras' al final de la carrera a través de la realización de un Trabajo Final, que habilitará a dar continuidad a nivel de posgrado en tareas de investigación en el campo de la Economía. Este trabajo recoge las bases estructurales de la formación, en el sentido de la preparación teórico-metodológica de los primeros años de cursado, y su ulterior proyección a esos campos de profundización definidos en las áreas de carácter electivo";

Que a la fecha existen tres cohortes de alumnos del Plan de Estudios 2009 cursando el Ciclo Profesional y en condiciones de realizar el Trabajo Final de la Carrera;

Que ha intervenido la Secretaría de Asuntos Académicos;
por ello,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:


Art. 1º.- Establecer como Reglamento del Trabajo Final de la Licenciatura en Economía (aprobada por Ordenanza Nº 452/2007 y modificatorias) el que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

ANEXO A LA RESOLUCIÓN HCD N° 449/2013
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
LICENCIATURA EN ECONOMÍA

Art. 1º.- El Trabajo Final de la Licenciatura en Economía, dispuesto en la Ordenanza HCD N° 452/07 se regirá por las disposiciones del presente Reglamento.

De los estudiantes:

Art. 2º.- El Proyecto de Trabajo Final y la elaboración del mismo deberá realizarse en forma individual.

Art. 3º.- El proyecto de Trabajo Final tendrá una extensión máxima de seis (6) páginas y deberá contemplar los siguientes requerimientos:

- 1) Título.
- 2) Fundamentación.
- 3) Objetivo general y objetivos particulares.
- 4) Metodología.
- 5) Bibliografía.
- 6) Cronograma de actividades y tareas.

Art. 4º.- La elección del tema objeto del Trabajo Final recaerá en el estudiante. El tema deberá constituir una aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante el desarrollo del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Economía.

Art. 5º.- El alumno contará con un Director de Trabajo Final. El alumno tiene la opción de proponer al Director del Departamento de Economía y Finanzas, el Director de su Trabajo Final o en su defecto **solicitar que se le asigne** uno de la planta docente. El alumno con opinión fundada, podrá rechazar la propuesta de nombramiento en cuyo caso el Director del Departamento de Economía y Finanzas asignará un nuevo Director. Asimismo, durante el plazo de elaboración del trabajo final el Director podrá ser reemplazado, en caso fundado.

Art. 6º.- El alumno deberá asistir a un taller/seminario de metodología de la investigación científica que semestralmente ofrecerá el Departamento de Economía y Finanzas.

Art. 7º.- El alumno deberá presentar el Trabajo Final al Director de Trabajo Final en los tiempos previstos por la Ordenanza del plan 2009. A estos efectos



se contarán los plazos a partir de la presentación del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del presente.

Del Trabajo Final

Art. 8º.- El Trabajo Final deberá revestir el carácter de un artículo de publicación científica o profesional, y cumplimentar los requisitos que se detallan en el apéndice.

Del Director del Trabajo Final:

Art. 9º.- El Director del Trabajo Final debe ser o haber sido docente de esta unidad académica y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- 1- Poseer título de doctor o magíster
- 2- Ser o haber sido Director o Co-Director de proyecto/s de investigación, acreditado por un organismo competente

Art. 10º.- Son funciones del Director de Trabajo Final:

- a) **R**ecceptar y aprobar el proyecto del Trabajo Final.
- b) Orientar al alumno durante la elaboración Trabajo Final.
- c) Evaluar el Trabajo Final.

De la evaluación del Trabajo Final

Art. 11º.- El Director del Trabajo Final evaluará dicho trabajo en la instancia de la defensa realizando los comentarios pertinentes. Informará por escrito al Director del Departamento la calificación.

Art. 12º.- El Director del Trabajo Final deberá fijar fecha y hora de la defensa prevista en el plan de estudio, la cual no podrá exceder de 30 días corridos desde la presentación del trabajo final. El Director del Departamento notificará al alumno de dicha fecha con una anticipación no menor a 7 días corridos.

Art. 13º.- Una vez efectuada la defensa del Trabajo Final el Director del mismo deberá elevar al Director del Departamento de Economía y Finanzas, en un plazo no superior a los 7 días corridos, un Acta de Calificación con una breve apreciación general del trabajo, evaluado con la siguiente escala: Reprobado, Bueno, Distinguido, Sobresaliente.



Universidad
Nacional
de Córdoba

2º Extraordinaria
EXP-UNC:0039975/2013



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



Art.14°.- El Director del Departamento de Economía y Finanzas será el responsable de la firma y presentación del Acta de Calificación en los términos y plazos establecidos por la normativa vigente.

Art.15°.- En caso de que el alumno no logre la aprobación del Trabajo Final deberá plantearlo nuevamente y cumplir con los requisitos y procedimientos señalados en el presente Reglamento.

Consideraciones Finales

Art. 16°.- El estudiante deberá presentar por Mesa de Entradas, nota dirigida al Director del Departamento de Economía y Finanzas con el Proyecto de Trabajo Final, acompañando el Aval del Director.

Art. 17°.- El estudiante deberá presentar por Mesa de Entradas, nota dirigida al Director del Departamento de Economía y Finanzas con el Trabajo Final y enviar por correo electrónico a la dirección del Departamento el archivo correspondiente -tipo pdf o similar- para su puesta a disposición en repositorio online en el sitio web de la Biblioteca de la Facultad.

Art. 18°.- Para acreditar la aprobación definitiva del Trabajo Final el alumno deberá cumplir con los requisitos de inscripción vigente en los turnos de exámenes.

Art 19°.- Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Director del Departamento de Economía y Finanzas.

APENDICE
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
DE LA LICENCIATURA EN ECONOMIA

- a) Extensión del trabajo: mínimo de 5000 palabras y máximo 7500 palabras (sin incluir carátula, índices, tablas, gráficos, anexos y referencias).
- b) Hoja A 4; interlineado doble; letra Times New Roman 12. No se coloca el número a las páginas de títulos, epígrafes, índice, prólogo.
- c) Márgenes: superior e inferior: 2.5 cm.; izquierdo: 2.5 cm.; derecho: 2 cm.
- d) Página de títulos: Datos institucionales completos (carrera, facultad, unc); tipo de trabajo: Trabajo Final de la carrera; título del trabajo (con subtítulos, si los tuviere); nombre completo del autor (alumno) y nombre completo del Director; fecha de presentación.
- e) Índice general e índice de tablas y gráficos.
- e) Las notas deberán ir al pie y las citas y referencias con sistema APA (American Pshicological Association)
- f) Se presentará por triplicado y con una copia en soporte digital.

